

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de octubre de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Ordenanza en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Ordenanza vacante en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid, dotada con los siguientes emolumentos anuales:

Sueldo, 9.600 pesetas; complemento, 16.920 pesetas; gratificación del 30 por 100 de los dos conceptos anteriores, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y gratificación, por los servicios prestados en la dicha Junta Central de Puertos.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso las Ordenanzas con derecho a indemnización que tengan su residencia en Madrid y se encuentren prorrogados en funciones de liquidación o adscritos temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) Declaración de comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Certificación extendida por la Secretaria de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con residencia en Madrid, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- d) Declaración jurada de los certificados de estudios, en el caso de que se posean.
- e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiera, contra la que se podrá formular la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador

Quinto.—En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que

determine a calificar y ponderar los méritos y circunstancias que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los certificados de estudios que aporten y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Sexto.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso deberá tomar posesión de su destino en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la fecha en que se le haga notificación del nombramiento y cese en el Organismo de procedencia.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*RESOLUCION por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Subdirector en la Escala Directiva del Boletín Oficial del Estado.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Subdirector en la Escala Directiva del Boletín Oficial del Estado, dotada con el sueldo anual de 32.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, el Consejo Rector de este Organismo, en cumplimiento de las normas establecidas en los Decretos de 10 de agosto de 1960 y de 23 de enero de 1964 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado convocar concurso de méritos para proveer dicha plaza, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, en posesión de la titulación requerida para su ingreso en el mismo.
- 2.ª Constituirán méritos preferentes, valorados de acuerdo con los baremos que se indican, los siguientes:

- a) Antigüedad en el servicio; un punto por cada trienio, hasta un máximo de tres puntos.
- b) Desempeñar puesto o cargo de Jefatura; de medio a dos puntos.
- c) Cuantos estimen poseer en relación con la plaza convocada; de medio a cuatro puntos.

3.ª La Comisión calificadora valorará los méritos de los aspirantes en su conjunto y elevará, a su vista, propuesta razonada de nombramiento.

4.ª La Comisión calificadora estará compuesta por el Consejero Delegado del Organismo, que será su Presidente; el Director-Administrador, un representante del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y el Subadministrador, que actuará de Secretario.

5.ª Las instancias para tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas—en las dependencias señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo—en el plazo de treinta días, contados a partir de esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

6.ª El funcionario que resulte designado para ocupar la citada plaza, deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento, y quedará en su Cuerpo de origen en la situación que le corresponda con arreglo a la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente del Consejo Rector, José María Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Consejero Delegado del Boletín Oficial del Estado.